

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS  
AVE/BMG/JSV

107888  
17172  
OFICINA  
DE  
PARTES

14665  
APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO  
“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS” ID  
N°2560-31-LR24, LÍNEA N°2.

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 4271 /

LAS CONDES, 10 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095 de fecha 14 de agosto de 2024, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y se llamó a Licitación Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3475 de fecha 10 de septiembre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095 de fecha 14 de agosto de 2024.
- 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°266/2024, adoptado en la 1197<sup>°</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4559 de fecha 05 de diciembre de 2024, que adjudicó a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, la licitación pública para la contratación del servicio de “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS” ID N°2560-31-LR24, Línea N°2.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158 de fecha 22 de enero de 2025, que ratificó el contrato de la licitación pública para la “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS” ID N°2560-31-LR24, Línea N°2.
- 7.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°147/2025, adoptado en la 1220<sup>°</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 1 de julio de 2025, mediante el cual se aprueba prorrogar a **VEOLIA SU CHILE S.A.** RUT N°87.803800-2, en su línea de adjudicación 2, la Licitación “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24”, por un período de seis meses.
- 8.- El Certificado de Disponibilidad N°005, de fecha 19 de mayo de 2025.
- 9.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° **CED2025-fu8LabYYPA**, de fecha 17 de noviembre de 2025.
- 10.- La Renovación de contrato suscrito con fecha 20 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y **VEOLIA SU CHILE S.A.**
- 11.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
- 12.- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal.



W.M

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de agosto de 2024, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**” ID N°**2560-31-LR24** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 2.- Que el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3475 de fecha 10 de septiembre de 2024, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095 de fecha 14 de agosto de 2024.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°266/2024, adoptado en la 1197<sup>°</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024.
- 4.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4559 de fecha 05 de diciembre de 2024, adjudicó la licitación pública para la contratación del servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**”, ID N°**2560-31-LR24**, Línea N°2, por la otra, en adelante con la “Empresa” **COMERCIALIZADORA VODA CHILE SPA**, RUT N° 76.119.711-8.
- 5.- Que, El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158 de fecha 22 de enero de 2025, que ratificó la licitación pública para la contratación del servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**” ID N°**2560-31-LR24**, Línea N°2.
- 6.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°**147/2025**, adoptado en la 1220<sup>°</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 1 de julio de 2025, mediante el cual se aprueba prorrogar a **VEOLIA SU CHILE S.A.** RUT N°**87.803.800-2**, en su línea de adjudicación 2, la Licitación “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**”, ID N° **2560-31-LR24**”, por un período de seis meses.
- 7.- Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° **CED2025-fu8LabYYPA**, de fecha 17 de noviembre de 2025.
- 8.-Que, con fecha 20 de noviembre de 2025 se celebró la Renovación del contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y por la otra, en adelante con la Empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N° **87.803.800-2**.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 20 de noviembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y, por la otra, en adelante con la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N° **87.803.800-2**, que dice relación con la licitación del servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**”, ID N°**2560-31-LR24**, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

**“RENOVACIÓN DE CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”**

**ID 2560-31-LR24**  
**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**

En Santiago, a 20 de noviembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, , en adelante, la “Municipalidad”, por una parte; y, por la otra parte, **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°**87.803.800-2**, representada por don Elier González Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4800, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha

convenido en la siguiente renovación de contrato de “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID Nº 2560-31-LR24, Línea 2”.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095, de fecha 14 de agosto de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID Nº 2560-31-LR24”.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°266/2024, adoptado en la 1197<sup>º</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba adjudicar a **VEOLIA SU CHILE S.A. RUT N°87.803.800-2**, en su línea de adjudicación 2, la Licitación “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID Nº 2560-31-LR24”.
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4559, de fecha 05 de diciembre de 2024, adjudicó a **VEOLIA SU CHILE S.A.** en su línea de adjudicación 2, “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID Nº 2560-31-LR24”, por la suma total de UTM 66.789,2652.-, IVA incluido.
4. El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2024 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803800-2.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158, de fecha 22 de enero 2025, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. Que, el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, contemplan la posibilidad de renovar el contrato hasta por seis meses contados desde el vencimiento original.
7. El Certificado de Disponibilidad N°005, de fecha 19 de mayo de 2025, por un monto de UTM 33.394,6326 IVA incluido.
8. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°147/2025, adoptado en la 1220<sup>º</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 1 de julio de 2025, mediante el cual se aprueba prorrogar a **VEOLIA SU CHILE S.A. RUT N°87.803800-2**, en su línea de adjudicación 2, la Licitación “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID Nº 2560-31-LR24”, por un período de seis meses.
9. La Boleta de Garantía N° 66955 de Banco Santander, por un monto de **UF 7.558** (siete mil quinientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.
10. La póliza de seguro entregada N°224104149, emitida por la **Compañía de Seguros Generales Continental S.A.**, por un monto de **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento) con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.

**SEGUNDO:** Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, por existir motivos fundados, podrá renovarse el contrato hasta por 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

En consecuencia, ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio actual de recolección y transporte de residuos sólidos el cual cumple un rol esencial en la protección de la salud pública, la higiene urbana y el cuidado del medio ambiente.

A través de este servicio, se asegura el manejo adecuado de los residuos generados en las viviendas de la comuna, evitando su acumulación en la vía pública, la proliferación de vectores y la posible propagación de enfermedades.

La interrupción del servicio o la falta de continuidad en la prestación de este servicio podría generar condiciones críticas, propiciando un escenario de emergencia sanitaria que afecte directamente la calidad de vida de los vecinos de la comuna. Y se realiza la coordinación con el inicio de del mismo

servicio por una nueva licitación, que por el monto involucrado requiere del trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de 6 meses, a contar del 02 de enero de 2026, contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° N°4559 de fecha 05 de diciembre de 2024 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158 de fecha 22 de enero 2025.

**TERCERO: RENOVACIÓN DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la renovación de la contratación es de **UTM 33.394,6326 IVA Incluido**,

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de Licitación Pública; "Del Precio del Contrato y Pago del Servicio" Que, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir del término del contrato original que por este acto se renueva, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía, N° 66955 de Banco Santander, por un monto de **UF 7.558** (siete mil quinientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento), con vigencia hasta el **16 de enero de 2027**, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

**QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.**

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El contratista ha hecho entrega de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de **UF 10.000** (Diez mil Unidades de Fomento), con el fin de asegurar el pago por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

La póliza de seguro entregada es: **PÓLIZA N°224104149, emitida por la Compañía de Seguros Generales Continental S.A., con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.**

La prima de la Póliza fue pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

**SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**NOVENO: PERSONERIAS**

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Elier González Hernández para representar a **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, consta en Acta de sesión de Directorio de fecha 28 de abril de 2025, reducida a escritura pública ante Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica con fecha 28 de abril de 2025.

**2.- IMPÚTESE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°005, de 19 de mayo de 2025, de SECPLAN, que señala que dispondrá de los recursos necesarios en el Presupuesto del año 2026, cuenta presupuestaria 215.22.08.001.002, contracuenta 5320822008, para el año 2026 al ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que existan disponibilidades de recursos.

**3.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y al correo electrónico [john.calderon@veolia.com](mailto:john.calderon@veolia.com).

**4.- EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, por el monto total de **UTM 33.394.6326 IVA incluido**.

**5.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Departamento de Mejora Continua de Procesos
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos



**"RENOVACIÓN DE CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS"**

ID 2560-31-LR24  
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2

En Santiago, a **20 NOV 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, , en adelante, la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra parte, **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, representada por don Elier González Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4800, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24, Línea 2".

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3095, de fecha 14 de agosto de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°266/2024, adoptado en la 1197° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba adjudicar a **VEOLIA SU CHILE S.A.** RUT N°87.803.800-2, en su línea de adjudicación 2, la Licitación "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24".
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4559, de fecha 05 de diciembre de 2024, adjudicó a **VEOLIA SU CHILE S.A.** en su línea de adjudicación 2, "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24", por la suma total de UTM 66.789,2652.-, IVA incluido.
4. El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2024 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158, de fecha 22 de enero 2025, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. Que, el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, contemplan la posibilidad de renovar el contrato hasta por seis meses contados desde el vencimiento original.
7. El Certificado de Disponibilidad N°005, de fecha 19 de mayo de 2025, por un monto de UTM 33.394,6326 IVA incluido.





8. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°147/2025, adoptado en la 1220° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 1 de julio de 2025, mediante el cual se aprueba prorrogar a VEOLIA SU CHILE S.A. RUT N°87.803800-2, en su línea de adjudicación 2, la Licitación "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID N° 2560-31-LR24", por un período de seis meses.
9. La Boleta de Garantía N° 66955 de Banco Santander, por un monto de UF 7.558 (siete mil quinientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.
10. La póliza de seguro entregada N°224104149, emitida por la Compañía de Seguros Generales Continental S.A., por un monto de UF 10.000.- (diez mil Unidades de Fomento) con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.

**SEGUNDO:** Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, por existir motivos fundados, podrá renovarse el contrato hasta por 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

En consecuencia, ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio actual de recolección y transporte de residuos sólidos el cual cumple un rol esencial en la protección de la salud pública, la higiene urbana y el cuidado del medio ambiente.

A través de este servicio, se asegura el manejo adecuado de los residuos generados en las viviendas de la comuna, evitando su acumulación en la vía pública, la proliferación de vectores y la posible propagación de enfermedades.

La interrupción del servicio o la falta de continuidad en la prestación de este servicio podría generar condiciones críticas, propiciando un escenario de emergencia sanitaria que afecte directamente la calidad de vida de los vecinos de la comuna. Y se realiza la coordinación con el inicio de del mismo servicio por una nueva licitación, que por el monto involucrado requiere del trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.

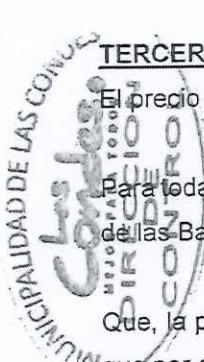
Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de 6 meses, a contar del 02 de enero de 2026, contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° N°4559 de fecha 05 de diciembre de 2024 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°158 de fecha 22 de enero 2025.

**TERCERO: RENOVACIÓN DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la renovación de la contratación es de UTM 33.394,6326 IVA Incluido,

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de Licitación Pública; "Del Precio del Contrato y Pago del Servicio"

Que, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir del término del contrato original que por este acto se renueva, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.





**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía, N° 66955 de Banco Santander, por un monto de **UF 7.558** (siete mil quinientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento), con vigencia hasta el **16 de enero de 2027**, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

**QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.**

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El contratista ha hecho entrega de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de **UF 10.000** (Diez mil Unidades de Fomento), con el fin de asegurar el pago por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

La póliza de seguro entregada es: **PÓLIZA N°224104149, emitida por la Compañía de Seguros Generales Continental S.A., con vigencia hasta el 16 de enero de 2027.**

La prima de la Póliza fue pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

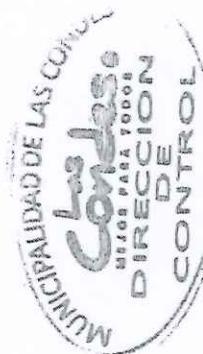
Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

**SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



*[Handwritten signature]*



**NOVENO: PERSONERIAS**

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Elier González Hernández para representar a VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803.800-2, consta en Acta de sesión de Directorio de fecha 28 de abril de 2025, reducida a escritura pública ante Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica con fecha 28 de abril de 2025.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DocuSigned by:

AAC1146097F444C...

ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
VEOLIA SU CHILE S.A.

